

7.1.1.2.1 División de Registros y Control Operativo

1. Actualizar y diseñar políticas y directrices para el control de operaciones de inversión de los recursos institucionales.
2. Controlar el sistema de información para el registro contable de las operaciones de inversión realizadas y su enlace con otros sistemas del Instituto.
3. Impulsar la optimización de los sistemas de información para el control de los ingresos institucionales y su enlace con otros sistemas de la Unidad de Inversiones Financieras.
4. Coordinar y controlar el sistema automatizado del proceso integral de las inversiones de la Unidad de Inversiones Financieras.
5. Actualizar y documentar la normatividad relacionada con el registro y control operativo.
6. Verificar la información relativa al registro y el control operativo de las operaciones de inversión, necesaria para integrar los informes que se deba rendir a la Unidad de Inversiones Financieras y su enlace con la contabilidad Institucional, así como de los asuntos que se deban analizar en el seno de la Comisión de Inversiones Financieras.
7. Monitorear e informar el avance en el cumplimiento de los acuerdos del H. Consejo Técnico y de la Comisión de Inversiones Financieras, relacionados con el registro y control operativo.
8. Las demás que le encomiende la persona titular de la Coordinación de Control de Operaciones.